Federico Lleras Acosta	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-FR-066
		Versión: 03
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigente desde: 30/06/2023
		Página: 1 de 1

Fecha: Ibagué, 08 ABR 2026

Para: Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces

Rubro Presupuestal: 2.1.2.01.01.003.06.01.01.01 APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS – COMPRA

Nombre Rubro Presupuestal: APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS – COMPRA

Valor: $39.270.000.00

Justificación (Amplia, Suficiente y Soportada):

Se solicita CDP para contratar la " Compra de DOS SILLAS UNIDADES ODONTOLÓGICAS para la especialidad de CIRUGIA MAXILOFACIAL para dotar los consultorios del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. por el término de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nombre, Cargo y firma del funcionario Autorizado

YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ
Profesional Especializado Área Salud.
Unidad Funcional Ambulatorios

Autorización Ordenador del Gasto:

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E.

Nombre de quien recibe solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día ____ **Mes**_____ **Año** _____ **Hora:** _____ **AM** ___ **PM**___

Diligenció

Nombre: Nury g Firma:

Fecha: marzo 2026

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA ___x__
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudios Previos	ABRIL 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	UNIDAD FUNCIONAL AMBULATORIOS
Dependencia solicitante	UNIDAD FUNCIONAL AMBULATORIOS
Tipo de Contrato	COMPRA
Presupuesto Oficial	**$ 39.270.000.00 TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**
Rubro del Presupuesto Oficial	2.1.2.01.01.003.06.01.01.01 APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS – COMPRA
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, ubicado en la ciudad de Ibagué del Departamento de Tolima, es la empresa de referencia en la red pública de mediana y alta complejidad, para la atención de la población de los 47 municipios del Departamento. Contamos con dos sedes, Francia y Limonar. Teniendo en cuenta que El Hospital Federico Lleras Acosta cumple con la importante misión de proporcionar servicios de atención médica a la población del departamento del Tolima y a la comunidad en general. Nuestra cobertura incluye a entidades habilitadas para los regímenes contributivo y subsidiado, así como a aquellos con planes adicionales de medicina prepagada y pólizas de salud. Además, extendemos nuestros servicios a entidades bajo el régimen de excepción, así como a Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) tanto públicas como privadas. Que esta amplia cobertura refleja nuestro compromiso con la accesibilidad y la equidad en la prestación de servicios de salud. Buscamos atender a diversas poblaciones y colaborar con una variedad de entidades para garantizar que nuestros servicios estén disponibles para todos, contribuyendo así al bienestar general y la salud de la comunidad a la que servimos.

	Que el Hospital Federico Lleras Acosta responde positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional y nuestra propuesta de valor: **"Nuestros servicios están orientados al paciente y su familia garantizando un trato humanizado, con calidad en el servicio y seguridad en el manejo medico con una propuesta de integralidad única en el departamento".** **Que** para dar cumplimiento, tenemos habilitado el servicio de urgencias que atiende las 24 horas del día, los 365 días del año, **donde la** figura del **MÉDICO CIRUJANO MAXILOFACIAL** es esencial para el funcionamiento del hospital, pues el servicio de urgencias atiende todo tipo de patología de trauma quirúrgica urgente; para la estabilización de pacientes, la mejora funcional hasta la rehabilitación estética, siendo una especialidad de cirugía médica mayor; y contamos además con consultorios y/o salas de procedimientos habilitados en ambas sedes para la atención de paciente en CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, incluida la CIRUGIA MAXILOFACIAL. En ese orden de ideas se hace indispensable contar con Unidades odontológicas con funcionalidad de cirugía maxilofacial para garantizar la seguridad del paciente, precisión en procedimientos complejos (fracturas, tumores, reconstrucciones), reducción de tiempos quirúrgicos y mejores resultados funcionales y estéticos. Es importante aclarar que las unidades actuales presentan deterioro irreversible de elementos básicos como luz, succión, posicionamiento, controles varios (según concepto técnico por parte del área de mantenimiento biomédico) por lo cual se proyecta entonces, la adquisición de dos unidades odontológicas ergonómicas y modulares que permitan obtener: • Seguridad y Precisión: para intervenir estructuras anatómicas críticas de la cara y el cuello con exactitud. • Resultados Funcionales y Estéticos: realizar desde extracciones complejas e injertos óseos hasta cirugías ortognáticas y reconstrucciones faciales, restaurando la masticación, respiración y armonía facial. • Prevención de Complicaciones: reducción de los riesgos de infecciones postoperatorias y complicaciones, asegurando un mejor manejo de tumores, quistes y lesiones traumáticas. • Eficiencia no Quirúrgica: Facilita el trabajo del cirujano, reduciendo el tiempo de la intervención y mejorando la recuperación del paciente. En resumen, la inversión en dotación maxilofacial es fundamental para un diagnóstico preciso y un tratamiento exitoso en procedimientos complejos de la cavidad oral y el esqueleto facial. Con esta contratación El Hospital Federico Lleras Acosta podrá responder positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional y nuestra propuesta de valor: "Nuestros servicios están orientados al paciente y su familia garantizando un trato humanizado, con calidad en el servicio y seguridad en el manejo medico con una propuesta de integralidad única en el departamento".

Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Contratar la Compra de DOS SILLAS UNIDADES ODONTOLÓGICAS para la especialidad de CIRUGIA MAXILOFACIAL para dotar los consultorios del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
segmento	42	Equipo médico accesorios y suministros
familia	4219	productos para instalaciones medicas
Clase	421920	Procedimientos clínicos y mesas de exploración
Producto		

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, las cuales son de obligatorio cumplimiento: 1. Descripción técnica: • SILLA: Ergonómica, con movimiento independiente de espalda, base y piecero, y soporte de peso hasta 200 kg. • Lámpara: LED con control de temperatura e intensidad de luz y mangos lavables. • Base: Electrónica en acero inoxidable, forros de alta resistencia, pedal manos libres y toma eléctrica (voltaje 110-120). • Módulo: Giratorio, material de alta resistencia, panel de control y bandeja de acero removible. • Escupidera: Estructura de alta resistencia, filtro, conductos desmontables, eyector de saliva, conectores y tanque de reserva. • Butaco: Ergonómico con altura graduable. 2. Ficha técnica 3. Garantía 1 año
Plazo del Contrato	**DOS (2) MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRTO
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.
Forma de Pago	El contratante pagará la totalidad de la factura, **así:** • Se reconocerá al contratista el valor de $ **$ 39.270.000.00 TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

	Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Factura de acuerdo a las normas tributarias 2. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 4. Ingreso al almacén 5. Acta de recibido a satisfacción. PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de la factura. PARÁGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1% PARÁGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago. PARÁGRAFO 4: Por ningún motivo el contratista podrá presentar más de dos cobros o facturas, en un mismo mes. PARÁGRAFO 5: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	**$ 39.270.000.00 TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**

ESTUDIOS DE MERCADO

El mercado de equipos dentales en Colombia está en crecimiento, impulsado por la demanda de servicios de salud bucal de alta calidad. A continuación, te presento un estudio de mercado para la compra de una silla odontológica para maxilofacial en un hospital de mediana y alta complejidad en Colombia.

Tendencias y Tecnologías: La adopción de tecnologías avanzadas está en aumento, lo que mejora la precisión y eficiencia de los tratamientos.

Precios: El precio de una silla odontológica para maxilofacial puede variar entre $30,000 y $80,000 USD, dependiendo de la marca, modelo y características. La marca y calidad de la silla odontológica son fundamentales para garantizar la durabilidad y eficiencia del equipo.

Requisitos y Regulaciones: Es importante cumplir con las regulaciones y normas de calidad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

Para el estudio de mercado se tomaron como referencia datos reales del mercado, Se solicitaron cotizaciones desde el área de compras a varias empresas que venden los equipos biomédicos y

mobiliarios hospitalarios, así:

- DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS-EQUIMEDICAS
- DISTOLIMA SAS
- CO MEDICAL SAS

			CO MEDICAL SUMINISTRAS SAS				DISTOLIMA ASESORIAS SAS				DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS-EQUIMEDICAS				DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS-EQUIMEDICAS						
			NOMBRE OFERENTE	CO MEDICAL SUMINISTROS SAS	COTIZACION No.	1877	NOMBRE OFERENTE	DISTOLIMA ASESORIAS SAS	COTIZACION No.	DIST 1354	NOMBRE OFERENTE	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS-EQUIMEDICAS	COTIZACION No.	20 09 88	NOMBRE OFERENTE	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS-EQUIMEDICAS	COTIZACION No.	20 09 88			
				901 344 159-1	FECHA COTIZACION	1/04/2026	NIT	9016 84278-3	FECHA COTIZACION	1/04/2026	NIT	934 065 18	FECHA COTIZACION	7/04/2026	NIT	934 065 18	FECHA COTIZACION	7/04/2026			
			CION	CL T3 1T A75	VALIDEZ OFERTA	30 DIAS	DIRECCION	cra 6 sur 66-40 con santa fe	VALIDEZ OFERTA	30 DIAS	DIRECCION	CRA 6 N. 6-32	VALIDEZ OFERTA	30 DIAS	DIRECCION	CRA 6 N. 6-32	VALIDEZ OFERTA	30 DIAS			
			FONO	317 758 197 3	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	30 DIAS	TELEFONO	3104 090 737	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	30 DIAS DESPUES FIRMA CONTRATO	TELEFONO	3200 019 306	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	S / DISPONIBILIDAD	TELEFONO	3 200 019 306	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	S / DISPONIBILIDAD			
			AD	IBAGUE	TIEMPO DE PAGO	40 DIAS	CIUDAD	IBAGUE	TIEMPO DE PAGO	30 DIAS	CIUDAD	IBAGUE	TIEMPO DE PAGO	CREDITO	CIUDAD	IBAGUE	TIEMPO DE PAGO	CREDITO			
			URE DEL CONTACTO	JENIFER CLAVIJO	OBSERVACION		NOMBRE DEL CONTACTO		OBSERVACION		NOMBRE DEL CONTACTO	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS	OBSERVACION		NOMBRE DEL CONTACTO	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS	OBSERVACION				
			CELULAR DEL CONTACTO	317 758 197 3	REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA	CELULAR DEL CONTACTO	3104 090 737	REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA	CELULAR DEL CONTACTO	3200 019 306	REGIMEN	SIMPLIFICADO	CELULAR DEL CONTACTO	3 200 019 306	REGIMEN	SIMPLIFICADO			
ITEM	Codigo UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL
		UNIDAD ODONTOLOGICA (SILLA)}	Silla ergonomica con movimiento independiente de espalda, base y pedestal y soporte de peso hasta 200 kg - Lampara LED con control de temperatura e intensidad de luz y mangos lavables - Base Electronica en acero inoxidable, forros de alta resistencia, pedal, mangueras y torre electrica voltaje 110-120 - Modulo Gineco, material de alta resistencia, panel de control y bandeja de acero removible - Escupidera Estructura de alta resistencia, tubo conductos desmontables, eyector de saliva, conectores y tanque de reserva - Burato Ergonomico	UNIDAD	1	$ 14.450.000,00	$ 2.745.500,00	$ 17.195.500,00	$ 34.391.000,00	$ 13.770.000,00	$ 5.232.600,00		$ 32.772.600,00	$ 16.500.000,00	$ 3.135.000,00	$ 19.635.000,00	$ 39.270.000,00	$ 13.680.000,00	$ 2.599.200,00	$ 16.279.200,00	$ 32.558.400,00

ANALISIS REALIZADO

Se realizó el análisis de las pre cotizaciones que cumplen con las especificaciones técnicas y se ajustan a las necesidades del hospital con el fin de poder establecer el presupuesto para el proceso de contratación.

Adicionalmente se solicitaron las fichas técnicas para validar cada uno de los elementos de las sillas y se observa que, si bien hay una cotización superior en valor, ésta presenta algunas variaciones que representan mejoras significativas en las características de la silla, que permiten trabajar con pacientes adultos y pediátricos, dejar libres las manos del especialista para manipular el instrumental y mejorar la técnica quirúrgica, adaptar elementos y equipos de instrumental de mayor complejidad.

Se confirma que el valor se ajusta razonablemente al presupuesto, y a la forma de pago que el hospital tiene establecida con crédito a 60 días.

Característica	Dynamik LED – Pedal manos libres	Dynamik Computer Gold LED
Tipo de control	Eléctrico básico	Electrónico con microprocesador
Movimiento del sillón	Ascenso/descenso eléctrico	Ascenso/descenso electrónico programable
Reclinación espaldar	Eléctrica	Electrónica programable
Posiciones programadas	No	**Sí (posición 0, escupir, memoria)**
Control desde módulo	No	**Sí (digital)**
Control desde auxiliar	No	**Sí (digital)**
Pedal manos libres	Sí (movimientos del equipo)	Sí (control total del equipo)
Tapicería	Cordobán sin costuras	Poliuretano inyectado sin costuras
Apoyacabezas	Doble anulación	Biarticulada con función pediátrica
Brazos del sillón	Ergonómicos	2 brazos (izquierdo abatible)
Lámpara LED	4 o 6 LED – sensor manos libres	6 LED – sensor manos libres
Intensidad luz	>35.000 lux	Alta luminosidad
Módulo odontólogo	4 servicios	4 servicios con controles digitales
Reguladores	Aire y agua	Aire independiente + presión agua
Negatoscopio	Sí	Sí LED
Escupidera	Porcelana o vidrio	Vidrio templado desmontable
Agua caliente/fría	No especifica	Sí
Módulo auxiliar	Básico	Completo (alta, baja, jeringa, controles)
Eyector alta succión	No especifica	**Sí**
Tanque de agua auxiliar	*No*	**Sí**
Control digital escupidera	*No*	**Sí**
Control digital sillón	*No*	**Sí**
Soporte monitor	*No*	**Sí**
Caja conexiones piso	*No*	**Sí**
Estructura	Estándar	Acero anticorrosivo ISO
Butaco	Ergonómico básico	Ergonómico poliuretano premium
Normas ISO	No especifica	ISO 7494 – ISO 6875
Garantia	1 año	1 año

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	su vigencia será mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.

	6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato. 7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita. 8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes. 9. Responde por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente. 11. Mantener la Entidad libre de cualquier daño perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo relamo demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizado en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 14. Cumplir con las políticas y normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente. 15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar. 16. Asistir con puntualidad a todas las reuniones citadas por el supervisor del contrato. 17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a

	cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Cumplir con el objeto del contrato cumpliendo con los estándares de habilitación y calidad establecida en la normatividad legal vigente, y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en este proceso contractual. 2. Brindar debida respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por el hospital, para tal fin en relación a los defectos encontrados durante la entrega del producto, estos deben ser subsanados en un término de 5 días hábiles. 3. Hacer entrega de los Protocolos de limpieza y desinfección de las unidades odontológicas
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone a la normatividad vigente.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Según el manual de contratación del hospital en el numeral 7.4.7 contratación directa: Es la modalidad en la cual el Hospital Federico lleras acosta invita a presentar ofertas a personas determinadas. A. por cuantía: cuando la cuantía del contrato a celebrar sea menos o igual a 600 SMLV
Justificación de los factores de selección	La oferta más favorable a la entidad en el presente proceso es la que cumpla con las condiciones fijadas en las especificaciones técnicas, valor de la propuesta y garantías.

Condiciones de cumplimiento para la contratación.

Cumplir con los siguientes requisitos técnicos para poder celebrar el presente proceso contractual:

- SILLA: Ergonómica, con movimiento independiente de espalda, base y piecero, y soporte de peso hasta 200 kg.
- Lámpara: LED con control de temperatura e intensidad de luz y mangos lavables.
- Base: Electrónica en acero inoxidable, forros de alta resistencia, pedal manos libres y toma eléctrica (voltaje 110-120).
- Módulo: Giratorio, material de alta resistencia, panel de control y bandeja de acero removible.
- Escupidera: Estructura de alta resistencia, filtro, conductos desmontables, eyector de saliva, conectores y tanque de reserva.
- Butaco: Ergonómico con altura graduable.

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media

2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta

	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal **2026.**
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y

	demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. El contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclaren. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

	Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890
Multas	En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no

	podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD FIUNCIONAL AMBULATORIOS (o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y del Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.

Legislación	El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, para lo de su fin se tendrán en cuenta las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en claro que el Hospital tiene un régimen de contratación especial.
Auditoria	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE

	requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato este a cargo del Contratista.
Publicación	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué.
Estampillas	El presente contrato NO es objeto de la imposición del gravamen de estampillas de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza No. 015 del 2025 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones" y al oficio DFRI-163-1111 del 11 de marzo de 2026 "Alcance a Concepto Carga Tributaria Departamental – Estampillas departamentales" expedido por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Tolima, al tener dentro de su objeto la adquisición de medicamentos, insumos hospitalarios y en general bienes, dispositivos y equipo médicos requeridos por las entidades de salud y al ser financiado con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	**LISTA DE CHEQUEO CONTRATO** Federico Lleras Acosta

	N°	DOCUMENTOS
PREPARATORIA	1	ESTUDIO PREVIO
	2	SOPORTES ESTUDIO MERCADO
	3	COMODATO
	4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	5	INVITACION A PRESENTAR OFERTA
ETAPA PRECONTRACTUAL	6	PROPUESTAS
	7	INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA
	8	INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA
	9	FOTOCOPIA CC DEL REPRESENTANTE LEGAL
	10	RUT ACTUALIZADO DE LA EMPRESA
	11	CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS Y/O DECLARACIÓN DE RENTA
	12	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

		13	ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA - ACTUALIZADA - 30 DIAS MINIMO
		14	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA – ACTUALIZADA 30 DIAS MINIMO
		15	ANTECEDENTES JUDICIALES ACTUALIZADA – 30 DIAS MINIMO
		16	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
		17	ANTECEDENTES DE LA EMPRESA – CONTRALORIA Y PROCURADURIA
		18	CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO ACTUALIZADA
		19	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES O CERTIFICACIÓN DE NO RUP
		20	CERTIFICADO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA (Suscrita por el revisor fiscal, contador o representante legal de acuerdo a la naturaleza juridica de la empresa)
		21	FOTOCOPIA CC DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (Que firme la certificación seguridad social y estados financieros)
		22	TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (Que firme la certificación seguridad social y estados financieros)
		23	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL VIGENTE (Que firme la certificación seguridad social y estados financieros)
		24	PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES
		25	ESTADOS FINANCIEROS
		26	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
		27	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA
		28	DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO (Expediente electronico)
	CONTRACTUAL	29	CONTRATO
		30	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR
		31	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
		32	GARANTIAS (CUMPLIMIENTO, RC, CALIDAD Y DEMAS QUE SEAN EXIGIDAS)
		33	CLAUSULADO DE LAS GARANTIAS
		34	VERIFICACIÓN DE LAS GARANTIAS
		35	APROBACION DE LAS GARANTIAS (Fisica o electronica)
		36	ESTAMPILLAS
		37	FORMATO CERTIFICACIÓN DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
		38	ACTA DE INICIO
		39	INFORMES DE SUPERVISIÓN
		40	FACTURAS
		41	INFORMES DE CONTRATISTA
		42	ACTA DE RECIBO DE MERCANCIA

		43	COMPROBANTE DE INGRESO ALMACEN
		44	INGRESOS DE ACTIVOS
		45	ACTA (ACLARATORIA O MODIFICATORIA)
		46	ADICION (VALOR O TIEMPO)
		47	ACTA DE SUSPENSION O REINICIO
		48	AUXILIARES DE COMPROMISOS RPS
		49	ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

Responsable,

YOHANA MILENA GARZON RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
UNIDAD FUNCIONAL AMBULATORIOS
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE
Hospital Federico Lleras Acosta ESE

DISTOLIMA
SAS

NIT: 901.684.278-3
Carrera 6 sur No. 66-40 Ibagué, Tolima
(+57) 314 832 6353 asesoriasfch@gmail.com

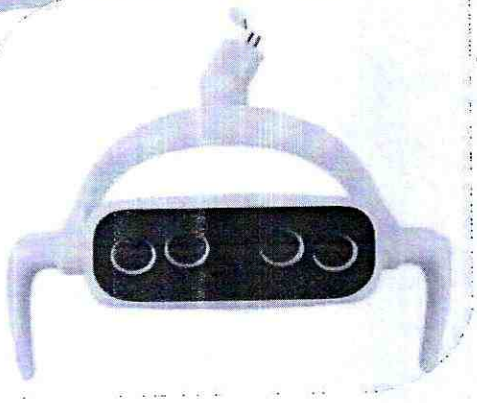


PESO:150Kg aprox
CAPACIDAD:140 KG
DIMENSIONES: 180*150*250 CM
VOLTAJE:110 V
CORRIENTE: 7 A
POTENCIA: 750 W
FRECUENCIA:60 HZ
MOTORES ALIMENTACION:24 V
ALIMENTACION LAMPARA: 12 V
PRESION TRABAJO: 30 A 40 PSI
PRESION ENTRADA :80 A 100 PSI

Nota: Incluye silla operario, lampara led y escupidera de vidrio.

DISTOLIMA
S.A.S

NIT: 901.684.278-3
Carrera 6 sur No. 66-40 Ibagué, Tolima
(+57) 314 832 6353 asesoriasfch@gmail.com

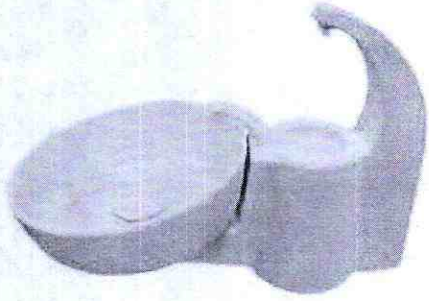


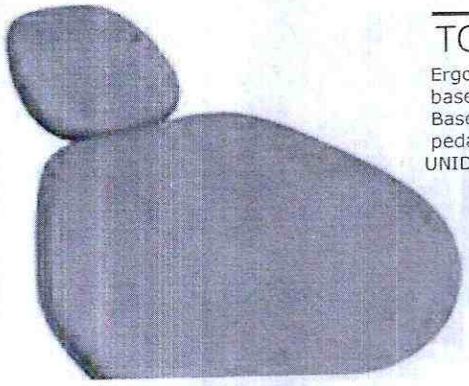
LÁMPARA LUZ LED

Lámpara: LED 4 focos con control de temperatura e intensidad de luz y mangos lavables.

ESCUPIDERA

Escupidera: Estructura de alta resistencia filtro, conductos desmontables, eyector de saliva conectores y tanque de reserva.



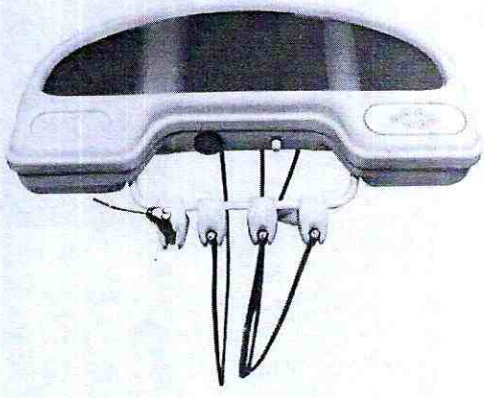


TOPE ERGONÓMICO

Ergonómica, con movimiento independiente de espalda base y piecero, y soporte de peso de hasta 200 kg. - Base: Electrónica en acero inoxidable, forros de alta resistencia pedal manos libres y toma eléctrica (voltaje 110-120).
UNIDAD

MÓDULO DE MANDO

- módulo de 4 mandos (sube y baja espaldar y sillón)
- 3 servicios (jeringa triple, pieza de alta y baja)
- válvula reguladora de agua para pieza de alta
- manómetro de presión
- Bandeja metálica acero inoxidable
-Giratorio, material de alta resistencia, panel de control y bandeja de acero removible



DISTOLIMA S.A.S.

NIT: 901.684.278-3
Carrera 6 sur No. 66-40 Ibagué, Tolima
(+57) 314 832 6353 asesoriasfch@gmail.com

Ibagué, Tolima 1 de abril de 2026

Señores: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
Dra. Martha Johanna Palacios Uribe
Gerente

Asunto: Cotización # DIST1154

CLIENTE: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE						**COTIZACION**		DIST 1354
NIT: 890706833						**FECHA:**		1/04/26
DIRECCION: IBAGUE, TOLIMA						**VALIDO:**		1/05/26
#	**REF.**	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**TARIFA.**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL + IVA**
1	CLASSIC 2026	" Silla: Ergonómica, con movimiento independiente de espalda, base y piecero, y soporte de peso hasta 200 kg. - Lámpara: LED con control de temperatura e intensidad de luz y mangos lavables. - Base: Electrónica en acero inoxidable, forros de alta resistencia, pedal manos libres y toma eléctrica (voltaje 110-120). - Módulo: Giratorio, material de alta resistencia, panel de control y bandeja de acero removible. - Escupidera: Estructura de alta resistencia, filtro, conductos desmontables, eyector de saliva, conectores y tanque de reserva. - Butaco: Ergonómico con altura graduable."	2	$ 13.770.000	$ 27.540.000	19%	$ 5.232.600	$ 32.772.600
SUBTOTAL								**$ 27.540.000**
IVA 19%								**$ 5.232.600**
TOTAL								**$ 32.772.600**

DISTOLIMA S.A.S.

NIT: 901.684.278-3
Carrera 6 sur No. 66-40 Ibagué, Tolima
(+57) 314 832 6353 asesoriasfch@gmail.com

* **RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE**: DISTOLIMA ASESORIAS SAS
* **NIT:** 901684278-3
* **DIRECCIÓN:** CR 6 SUR 66 40 CONJ SANTA FE DE VARSOVIA
* **TELÉFONO:** 310 4090737
* **CIUDAD:** IBAGUE
* **TIPO DE RÉGIMEN DE IMPUESTO A LAS VENTAS:** RESPONSABLE DE IVA
* **TIEMPO DE ENTREGA DE ACUERDO A LA SOLICITUD**: La primera entrega se hará a los 30 días después de firmado el contrato.
* **FORMA DE PAGO:** 30 DIAS
* **VALIDEZ DE LA OFERTA**: 30 DIAS.
* **TIPO DE MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN** (PESOS COLOMBIANOS)
* LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUÉ TOLIMA

Atentamente,

Jhon Clavijo
Representante Legal
DISTOLIMA S.A.S

NOMBRE OFERENTE	DISTOLIMA SAS	COTIZACION No.	$	1.354
NIT	901684278-3	FECHA COTIZACION	1/04/2026	
DIRECCION	CARRERA 6 SUR N° 66-40 IBAGUE	VALIDEZ OFERTA		30
TELEFONO	3148326353	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	30 DIAS	
CIUDAD	IBAGUE	TIEMPO DE PAGO	**30 DIAS**	
NOMBRE DEL CONTACTO	JHON CLAVIJO	OBSERVACIONES		
CELULAR DEL CONTACTO	3148326353	REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA	

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL
1		UNIDAD ODONTOLOGICA (SILLA)}	Silla: Ergonómica, con movimiento independiente de espalda, base y piecero, y soporte de peso hasta 200 kg. - Lámpara: LED con control de temperatura e intensidad de luz y mangos lavables. - Base: Electrónica en acero inoxidable, forros de alta resistencia, pedal manos libres y toma eléctrica (voltaje 110-120). - Módulo: Giratorio, material de alta resistencia, panel de control y bandeja de acero removible. - Escupidera: Estructura de alta resistencia, filtro, conductos desmontables, eyector de saliva, conectores y tanque de reserva. - Butaco: Ergonómico con altura graduable.	UNIDAD	2	$ 13.770.000	$ 2.616.300	$ 16.386.300	$ 32.772.600,00

CO MEDICAL S.A.S.

Ibagué, 1 de abril de 2026

Dra. Martha Johanna Palacios Uribe

Gerente Hospital Federico Lleras Acosta

Asunto: Cotización CO 1877

CLIENTE: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE						**COTIZACION**		CO 1877
NIT: 890706833						**FECHA:**		1/04/26
DIRECCION: IBAGUE, TOLIMA						**VALIDO:**		1/05/26
#	**REF.**	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**TARIFA.**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL + IVA**
1	CLASSIC 2026	" Silla: Ergonómica, con movimiento independiente de espalda, base y piecero, y soporte de peso hasta 200 kg. - Lámpara: LED con control de temperatura e intensidad de luz y mangos lavables. - Base: Electrónica en acero inoxidable, forros de alta resistencia, pedal manos libres y toma eléctrica (voltaje 110-120). - Módulo: Giratorio, material de alta resistencia, panel de control y bandeja de acero removible. - Escupidera: Estructura de alta resistencia, filtro, conductos desmontables, eyector de saliva, conectores y tanque de reserva. - Butaco: Ergonómico con altura graduable."	2	$ 14.450.000	$ 28.900.000	19%	$ 5.491.000	$ 34.391.000
					SUBTOTAL			**$ 28.900.000**
					IVA 19%			**$ 5.491.000**
					TOTAL			**$ 34.391.000**

Calle 73 No. 18A-75 Ibagué, Tolima
comedicalsuministros@gmail.com
314 832 6353

CO MEDICAL S.A.S.

* RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: CO MEDICAL SUMINISTRAS SAS
* NIT: 901344199-1
* DIRECCIÓN: CL 73 18 A 75
* TELÉFONO: 3177581973
* CIUDAD: IBAGUE
* TIPO DE RÉGIMEN DE IMPUESTO A LAS VENTAS: RESPONSABLE DE IVA
* TIEMPO DE ENTREGA DE ACUERDO A LA SOLICITUD: 40 DIAS
* FORMA DE PAGO: 15días
* VALIDEZ DE LA OFERTA: 60 días
* TIPO DE MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN (PESOS COLOMBIANOS)
* LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. IBAGUÉ TOLIMA

Cordialmente,

Jenifer Caicedo.

Jenifer Caicedo
Representante Legal

Calle 73 No. 18A-75 Ibagué, Tolima
comedicalsuministros@gmail.com
314 832 6353

Federico Lleras Acosta
Nit.890706532-1

NOMBRE OFERENTE	CO MEDICAL SUMINISTRAS SAS	COTIZACION No.	1877
NIT	901344199-1	FECHA COTIZACION	1/04/2026
DIRECCION	CL 73 17 A 75	VALIDEZ OFERTA	$ 30
TELEFONO	3177581973	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	30 DIAS
CIUDAD	IBAGUE	TIEMPO DE PAGO	**40 DIAS**
NOMBRE DEL CONTACTO	JENIFER CLAVIJO	OBSERVACIONES	
CELULAR DEL CONTACTO	3177581973	REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL
1		UNIDAD ODONTOLOGICA (SILLA)}	Silla: Ergonómica, con movimiento independiente de espalda, base y piecero, y soporte de peso hasta 200 kg. - Lámpara: LED con control de temperatura e intensidad de luz y mangos lavables. - Base: Electrónica en acero inoxidable, forros de alta resistencia, pedal manos libres y toma eléctrica (voltaje 110-120). - Módulo: Giratorio, material de alta resistencia, panel de control y bandeja de acero removible. - Escupidera: Estructura de alta resistencia, filtro, conductos desmontables, eyector de saliva, conectores y tanque de reserva. - Butaco: Ergonómico con altura graduable.	UNIDAD	2	$ 14.450.000	$ 2.745.500	$ 17.195.500	$ 34.391.000,00

EQUIMEDICAS	COTIZACION	CODIGO: F-EQM-24
		VERSION: 01
		EMISION: JUL-2022

NIT: 93406518-5 IVA REGIMEN COMUN E-MAIL: Equimedicas1@yahoo.com	Importación y venta de equipos Biomédicos Venta de Material Médico Quirúrgico e Insumos Hospitalarios Equipos para Inmovilización y Transporte de Pacientes

NOMBRE OFERENTE	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS- EQUIMEDICAS	COTIZACION No.	200993
NIT	93.406.518	FECHA COTIZACION	6/04/2026
DIRECCION	Cra 6#6-32	VALIDEZ OFERTA	30 DIAS
TELEFONO	320 3019306	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	A DISPONIBILIDAD
CIUDAD	Ibagué - Tolima	FORMA DE PAGO	CREDITO
NOMBRE DEL CONTACTO	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E I IBAGUE TOLIMA
CELULAR DEL CONTACTO	320 3019306	REGIMEN	SIMPLIFICADO

COTIZACION UNIDADES ODONTOLOGICAS

CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	IVA	TOTAL
2	**UNIDAD ODONTOLOGICA Eléctrica Dynamik LED - Pedal Manos libres** Sillón eléctrico: Ascenso y descenso eléctrico., Espaldar reclinación eléctrica. Mandos localizados en el espaldar del sillón, independientes para máxima seguridad. Asiento anatómico con soporte lumbar, descansabrazos ergonómicos. Apoya cabezas con doble anulación., Tapicería en cordobán libre de costuras con protección bacterial y anti hongos, impermeable de fácil limpieza. Lámpara de luz fría L.E.D de alta luminosidad , con 4 leds , sensor manos libres , asas desmontables para bioseguridad. Fuente de alimentación: AC12-24V - Consumo de energía: 6-10W - Cantidad de Leds: 4 o 6 - Intensidad de luz (lux): >35000lux - Dimensión del patrón: 80x160 mm - Temperatura de color: 5000-5500k - RC: 85% - Solución de sombra: <f12 mm - Intensidad ocular (lux): <200lux Modulo :En brazo articulado, de cuatro servicios: dos conexiones para pieza de mano de alta, scaler o prophy jet , una conexión para micromotor, jeringa triple push botón Holders automatico manos libre .Mangueras lisas asépticas, regulador de agua, regulador de aire, manómetro indicador de presión, bandeja en acero inoxidable, negatoscopio, pedal electrónico manos libres para control de los movimientos del equipo. Escupidera: En brazo articulado, taza aséptica en porcelana blanca o vidrio templado de colores, eyector de saliva con control de succión, llave dispensadora de agua limpia-taza. Butaco: Ergonómico, tapicería aséptica sin costuras, espaldar regulable, altura regulable mediante cilindro de gas comprimido. Garantía limitada de 1 año	**DYNAMIC**	13.680.000	2.599.200	32.558.400
				TOTAL	32.558.400



EQUIMEDICAS
NIT.: 93.406.518-5

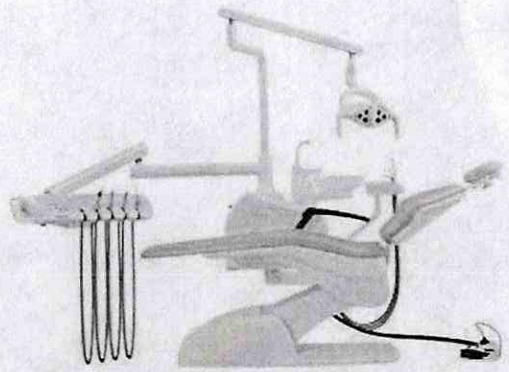
EQUIMEDICAS	COTIZACION	CODIGO: F-EQM-24 VERSION: 01 EMISION: JUL-2022

NIT: 93406518-5 IVA REGIMEN COMUN E-MAIL: Equimedicas1@yahoo.com	Importación y venta de equipos Biomédicos Venta de Material Médico Quirúrgico e Insumos Hospitalarios Equipos para Inmovilización y Transporte de Pacientes

NOMBRE OFERENTE	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS- EQUIMEDICAS	COTIZACION No.	200993
NIT	93.406.518	FECHA COTIZACION	6/04/2026
DIRECCION	Cra 6#6-32	VALIDEZ OFERTA	30 DIAS
TELEFONO	320 3019306	TIEMPO ENTREGA PEDIDO	A DISPONIBILIDAD
CIUDAD	Ibagué - Tolima	FORMA DE PAGO	CREDITO
NOMBRE DEL CONTACTO	DIEGO FERNANDO CARDONA OLMOS	LUGAR DE ENTREGA	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E I IBAGUE TOLIMA
CELULAR DEL CONTACTO	320 3019306	REGIMEN	SIMPLIFICADO

COTIZACION UNIDADES ODONTOLOGICAS

CANT	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD	IVA	TOTAL
2	**UNIDAD ODONTOLOGICA ELECTRONICA DYNAMIK COMPUTER GOLD LED** Sillón y espaldar electromecánicos activados por moto reductores silenciosos de bajo voltaje de seguridad-24V controlado por microprocesador electrónico. Activación desde el modulo con controles digitales que permiten: - Ascenso y Descenso del sillón - Reclinación Espaldar - Vuelta automática a posición 0 - Posición para escupir y retorno a la última posición programada, Activación desde el modulo auxiliar con controles digitales que permiten: - Ascenso y Descenso del sillón - Reclinación Espaldar - Vuelta automática a posición 0 - Posición para escupir y retorno a la última posición programada Activación desde control de pie , manos libres que permite: Ascenso y Descenso del sillón - Reclinación Espaldar Tapizado ergonómico , con soporte lumbar , material de poliuretano inyectado , libre de costuras y de fácil limpieza Dos brazos , con brazoizquierdo escualizable para fácil acceso del paciente Testera biarticulada con llave de cambio de posición y función pediátrica Brazo articulado para colocación de monitor de video de uso universal Escupidera de moderno diseño , en vidrio templado liso de fácil limpieza, con grifo de taza y llave para agua fría y/o caliente para vaso Activación mediante controles digitales desde modulo principal o modulo auxiliar . Fácilmente desmontable para limpieza y esterilización. Modulo en brazo articulado automático neumático , con control de posiciónDe cuatro servicios , tres conexiones tipo borden para conectar pieza de mano de alta , micromotor , scaler , prophyjet Jeringa triple pushbotton ,holders automáticos manos libres. Negatoscopio de luz LED Controles digitales para manejo del sillón y controles escupidera Reguladores de aire independientes para cada conexión Regulador de presión de agua Manómetro indicador de presión de aire Modulo auxiliar con eyector de baja , eyector de alta succión , jeringa triple auxiliar pushbutton, Controles digitales para manejo del sillón y controles escupidera Montado sobre brazo movible de fácil acceso para auxiliar. Lámpara de luz fría L.E.D de alta luminosidad , con 6 bombillos , sensor manos libres , asas desmontables para bioseguridad. Butaco odontólogo ergonómico , pistón a gas , cinco rodachinas de fácil desplazamiento , material de poliuretano inyectado , libre de costuras y de fácil limpieza Tanque de agua auxiliar con control de llenado Control de pie – manos libres para control de sillón , espaldar , escupidera , eyector , piezas de mano Caja de conexiones a piso de fácil ubicación , fabricada en ABS con	**DYNAMIC**	16.500.000	3.135.000	39.270.000



	cuatro patas , manómetro indicador de presión , regulador de presión de aire , filtro de aire Switch de encendido general y dos fusibles de protección eléctrica Tablero de mantenimiento lateral , con tapa magnética de fácil acceso Estructura en acero macizo con tratamiento anticorrosivo, recubierta con pintura electrostática , color blanco liso poliéster de fácil mantenimiento. Tapas de protección en ABS con líneas redondeadas Platina de piso con protector y cuatro estabilizadores de posición para corregir desniveles del lugar de ubicación Manufacturado conforme normas ISO 7494 ISO 6875 Garantía 1 año				
				TOTAL	39.270.000

EQUIMEDICAS

NIT.: 93.406.518-5